



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13 -2013-MSS
Santiago de Surco,

06 SEP 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Informe N° 52-2013-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 623-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la Convocatoria a Elecciones de los representantes de la Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco período 2014-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que *"Los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, el tercer párrafo del Artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que *"los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente"*;

Que, mediante Ordenanza N° 404-MSS del 20.10.2011, se regula la conformación del Comité Electoral, el Procedimiento de Inscripción y Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital en los Períodos Consecutivos;

Que, la Tercera Disposición Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación;

Que, con Informe N° 52-2013-GPV-MSS del 19.08.2013, la Gerencia de Participación Vecinal, informa que el período de dos (02) años, del 2012 - 2013 para el cual fueron elegidos los actuales representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, culmina el mes de diciembre del presente año, por lo que se hace necesario convocar el proceso electoral para elegir a los nuevos representantes del CCLD para el período 2014-2015;

Que, mediante Informe N° 623-2013-GAJ-MSS del 22.08.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa, que el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS *Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General*, refiere en su Artículo 14° numeral 3, 3.2 sobre difusión de los proyectos de normas legales de carácter general, que se exceptúa su aplicación cuando: *"la entidad por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, considere que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público"*. En tal sentido, el Informe N° 52-2013-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal señala que el cronograma electoral propuesto, es complemento de lo detallado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 404-MSS;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la convocatoria a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, para el período enero 2014 a diciembre 2015, teniendo en cuenta que las organizaciones que participen, deberán adecuarse a lo dispuesto por la Ordenanza N° 404-MSS;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 13-2013-MSS

Estando al Informe N° 623-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Surco, período 2014 -2015, conforme el siguiente Cronograma Electoral:

CRONOGRAMA ELECTORAL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL

CRONOGRAMA – ETAPAS	FECHA
PREPARACIÓN	
Taller de Capacitación a las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago de Surco	Setiembre 2013
DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	
Procedimiento administrativo de inscripción Presentación del petitorio de trámite	Lunes 16 a viernes 27 de setiembre
Resolución Gerencial de Inscripción	Lunes 30 de setiembre a jueves 03 de octubre
Presentación de recurso administrativo en caso de denegatoria de inscripción (reconsideración)	Viernes 04 y lunes 07 de octubre
Resolución Gerencial que resuelve en primera instancia el recurso administrativo	Martes 08 y miércoles 09 de octubre
Presentación de recurso de administrativo en caso de desestimarse la reconsideración (apelación)	Jueves 10 y viernes 11 de octubre
Resolución Gerencial que resuelve en última instancia	Lunes 14 a viernes 18 de octubre
Publicación del Listado Provisional de Delegados (agencias municipales, portal web, oficinas administrativas)	Lunes 21 y martes 22 de octubre
Presentación de Tachas	Miércoles 23 y jueves 24 de octubre
Resolución de Tachas por el Comité Electoral	Viernes 25 al jueves 31 de octubre
Publicación de Padrón Electoral en la sede de Palacio Municipal, Loma Amarilla, oficinas administrativas, agencias municipales, y portal web	Viernes 01 y lunes 04 de noviembre
Taller informativo a los delegados inscritos	Martes 05 de noviembre
ELECCIÓN	
Acto Electoral – Salón de Actos Palacio Municipal A cargo del Comité Electoral y bajo la Supervisión de la ONPE y el JNE	Miércoles 06 de noviembre 18:00 hrs. – Primera llamada 18:15 hrs. – Última llamada
Remisión del Acta Electoral a cargo del Comité Electoral copia al JNE y ONPE Emisión de Resolución de Alcaldía conformando el CCLD	Lunes 11 de noviembre
Juramentación y entrega de credenciales a los miembros electos de la Sociedad Civil	Noviembre 2013





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Decreto de Alcaldía N° 13 -2013-MSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Subgerencia de Gestión Documental, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comité Electoral, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, asimismo deberá publicarse en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

